



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

200

2005/4/3/177

/nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 11 SEP 2006

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía tendiente a la adquisición de una draga de succión y corte BEAVER 1000 propiedad de la Dirección General de Material Naval de la Armada Nacional.-----

RESULTANDO: I) Que dicha adquisición la cual resulta de interés a la citada Unidad Ejecutora por las características del equipo y sus antecedentes de uso asciende a la suma de U\$S300.000, monto que contempla los accesorios, repuestos, cañerías y flexibles de acuerdo a inventario, así como planos y manuales originales del equipamiento.-----

II) Que el Departamento Contaduría Delegada de la Dirección Nacional de Hidrografía, ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto N°9 por la suma de \$7:611.000 a dichos fines.-----

III) Que asimismo consta intervención el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°208.941) sin formular objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que la presente transacción es de mutuo beneficio para los Organismos involucrados.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 33, literal A) del "T.O.C.A.F. 1996", aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

*[Handwritten signatures and initials]*

1°.- Autorízase la adquisición por parte de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de una draga de succión y corte BEAVER 1000 propiedad de la Dirección General de Material Naval de la Armada Nacional, según se detalla en autos.-----

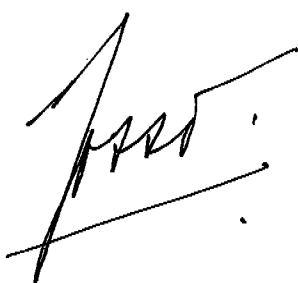
2°.- Autorízase a los fines indicados la inversión de la suma de \$7:611.000 (pesos uruguayos siete millones seiscientos once mil), equivalente a U\$S300.000, al tipo de cambio U\$S1=\$24,17 mas un 5% para atender posibles variaciones cambiarias (Documento de Afectación del Gasto N°9, Ejercicio 2006 u otros cuya suma tenga el mismo valor).-----

Dicho importe, se atenderá con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, vigente desde el 1° de enero de 2006, Inciso 10, Programa 004, Proyecto 757, Financiación 1.4 FIMTOP, Ejercicio 2006 y siguientes.-----

3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Hidrografía a suscribir el Contrato respectivo ad-referendum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

Dicho contrato estipulará entre otros las condiciones y forma de pago, el plazo de entrega y la suscripción de la documentación necesaria.-----

4°.- Comuníquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía a sus efectos.-----



  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República